

**PRORROGA 1 AL CONTRATO CONSULTORIA No. 234 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES Y LA UNION TEMPORAL ESTRATEGIAS DE ÉXITO PARA LA INGENIERIA DE SOFTWARE-EEIS**

**ADRIANA GIL GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra parte, **UNION TEMPORAL ESTRATEGIAS DE ÉXITO PARA LA INGENIERIA DE SOFTWARE -EEIS** identificada con NIT 900.386.455-9, conformada por **MAGIS LTDA** sociedad legalmente constituida con NIT. 830.039.626 y **BUSINESS SUPPORT SAS** sociedad constituida con NIT 900.006.572-3. La Unión Temporal esta representada por **ELIZABETH HERNANDEZ AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.599.154 de Bogotá; tal y como consta en documento de conformación que forma parte integrante del mismo, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se acuerda celebrar la presente prórroga al contrato de Consultoría No 234 del 16 de septiembre de 2011, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 16 de septiembre de 2011, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 234 de 2011 con la **UNION TEMPORAL ESTRATEGIAS DE ÉXITO PARA LA INGENIERIA DE SOFTWARE-EEIS** cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato para la implementación del Sistema de Información Corporativo (ERP) de los procesos administrativos y financieros del ICFES"*. **2)** Que el contrato de consultoría 234 de 2011 se suscribió por un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$46.980.000) MONEDA CORRIENTE** el cual incluye el IVA, los demás impuestos y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que en la cláusula sexta del contrato de consultoría No. 234-2011 se estableció que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011 previa suscripción del contrato por las partes y legalización del mismo. **4)** Que mediante solicitud de prórroga del 14 de diciembre de 2011 el Subdirector de Desarrollo de Aplicación con el visto bueno del Director de Tecnología solicita prorrogar el termino de duración del contrato 121-2011 teniendo en cuenta que *"dentro del alcance del contrato se encuentra realizar el soporte para ejecutar el tercer cierre contable después de las puesta en producción del nuevo ERP Seven, y que corresponde a Diciembre lo cual implica también el cierre anual. Debido a las actividades que se necesita realizar para poder completar el cierre anual en el nuevo sistema administrativo y financiero, en el cual además de realizar el cierre en los diferentes módulos se necesita generar los reportes a entes de control y la generación del chip presupuestal y contable el 15 de Febrero de 2012, se hace necesario prorrogar el contrato para poder verificar y validar que éstos se realizan adecuadamente en el sistema. También se tiene en cuenta que debido a que es un nuevo sistema existe una curva de aprendizaje que causa que la ejecución de estas actividades tomen más tiempo, lo cual también se ha observado en la experiencia de octubre y noviembre"*. Por lo expuesto, el Subdirector de Desarrollo de

*Adriana*

**PRORROGA 1 AL CONTRATO CONSULTORIA No. 234 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES Y LA UNION TEMPORAL ESTRATEGIAS DE ÉXITO PARA LA INGENIERIA DE SOFTWARE-EEIS**

Aplicación considera necesario realizar prórroga de este contrato 234-2011 hasta el 15 de Febrero de 2012. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del contrato de consultoría No. 234 de 2011 hasta el 15 de febrero de 2012 o hasta que se realice el tercer cierre contable con la solución ofertada por el contratista DIGITAL WARE S.A. (contrato 121-2011) después de la puesta en producción de la misma, incluido el cierre del año 2011, término que se contará a partir del vencimiento del plazo inicial pactado en el citado contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El contratista deberá ampliar la póliza de garantía correspondiente y pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral del contrato de consultoría No. 234 del 16 de septiembre de 2011. Las demás cláusulas del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

21 DIC, 2011

*Adriana Gil González*

*Elizabeth Hernández Aguilera*

ADRIANA GIL GONZÁLEZ	ELIZABETH HERNANDEZ AGUILERA
C.C. 37.511.940 de Bucaramanga	C.C. 51.599.154 de Bogotá
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios General	Representante- UNION TEMPORAL ESTRATEGIAS DE ÉXITO PARA LA INGENIERIA DE SOFTWARE - EEIS
ICFES	CONTRATISTA